

1824 f.

DEL

K

Republic of

A LOS HABITANTES

ESTADO DE MEXICO

SU CONGRESO CONSTITUYENTE.

HABITANTES DEL ESTADO: por tercera y última vez os dirige la voz vuestro congreso al poner en vuestras manos el depósito sagrado de la constitucion y las bases fundamentales de las libertades públicas. Tres años han tenido sus miembros el honor de dictar leyes al primer estado de la república, y otros tantos han consagrado al servicio de la patria y al desempeño de las altas funciones que les han sido cometidas. Ni los largos, penosos y difíciles trabajos que trae consigo la naturaleza de semejante ocupacion, ni las criticas y apuradas circunstancias en que lo ha constituido la desgracia, ni finalmente las persecuciones que ha sufrido, han sido bastantes à detener su marcha magestuosa, ó paralizar el curso de las importantes operaciones, emprendidas en beneficio del estado.

Al abrir sus sesiones, no se le entregó sino una estension considerable de territorio poblada de hombres sin otros vinculos de union que los de su coesistencia accidental. Los gérmenes de la discordia se hallaban esparcidos por todas partes: las pocas autoridades que estaban al frente de la administracion, eran del todo nulas por la falta de medios para hacerse obedecer y de manos subalternas que auxiliando sus operaciones, hiciesen al gobierno presente en todas partes y uniesen al último habitante del territorio con el centro de la autoridad y del poder. El gobierno municipal que debia ocuparse en el fomento de la prosperidad interior, poniendose de acuerdo con las autoridades políticas, secundando sus providencias, y procurando la union intima de los habitantes de cada lugar, tenia abandonados estos sagrados deberes, y se hallaba tan lejos de ocuparse de ellos, que las discusiones entre los vecinos, las ruidosas competencias con las demas autoridades y la insubordinacion al gobierno, traian su origen de los cuerpos municipales, y reconocian por principio su absoluta independendia y viciosa organizacion. La administracion de justicia no ecsistia; no habia jueces ni medios para pagarlos; los que hacian sus veces eran desatendidos, y aun pública é impunemente insultados: los salteadores y bandidos, cuyas cuadrillas tomaban un carácter político, atacaban al ciudadano pacífico, así en lo abierto de los caminos, como en el centro de las poblaciones: el honor de la casada, el pudor de la doncella no estaban libres de los ataques del disoluto, ni de las arterias del seductor, que triunfaban à merced de la impunidad. El desorden y desarreglo de la hacienda eran tales, que no se conocia la unidad, único principio para sistemar la administracion: las turbas de contrabandistas, y la falta total de resguardo, hacian tan nulas las rentas, y tan escasos sus productos que no alcanzaban à cubrir ni aun las atenciones mas precisas del gobierno, tales como la satisfaccion de los sueldos à los funcionarios públicos, que con absoluta inseguridad de su subsistencia se veian en la dura necesidad para prover à ella, de abandonar sus obligaciones y desentenderse de dar el lleno à sus deberes, enervando con esto la accion del gobierno, paralizando à cada paso las providencias mas ejecutivas y reduciendolo de este modo à una total nulidad. La division del territorio era tan heterogenea, y tan fuera de todo arreglo y sistema, que para cada ramo habia una particular, cuyo resultado necesario era la confusion y el desorden. Habia partidos de territorio y poblacion tan escasa, que podian ser iguales à un barrio del mas pequeño lugar, y no faltaban otros de estension tan considerable que

no era bastante la vigilancia mas activa y constancia mas infatigable en el trabajo de la autoridad subalterna para atenderlos, dirigirlos y sujetarlos. La educacion pública se hallaba en el mayor abandono: las escuelas de primeras letras eran muy escasas, mal dotadas y peor dirigidas, sin estímulo para los preceptores, ni fomento para los niños: un celo indiscreto que reconocia por principio la buena fé, pero que no por esto era menos perjudicial, impedia la circulacion de los libros, secando con esto las fuentes de la ilustracion pública. Los derechos del santuario mal esplicados y peor entendidos daban motivo á ruidosas competencias y desagradables contestaciones entre las autoridades política y eclesiástica, que chocaban á cada paso en sus puntos de contacto por no estar bien deslindados los términos de su respectiva jurisdiccion. Nuestro ramo principal de industria, la mineria, se hallaba por falta de capitales obstruido para las clases menos acomodadas, cuyas esperanzas descansaban en los fondos de rescate casi arruinados, ó del todo estinguidos. Los caminos públicos no merecian el nombre de tales: mas propios para destruir el tráfico y la comunicacion que para fomentarla, desalentaban al hombre mas industrioso y emprendedor cortando el curso de mil empresas benéficas á que daba lugar el resorte del interés individual. Finalmente la memoria de los héroes de la patria que sacrificaron su vida en obsequio de las libertades públicas, y sellaron con su sangre las glorias de la nacion, despues del efimero triunfo fúnebre consagrado á sus cenizas, estaba para ser de todo punto olvidada por falta de monumentos que recordasen sus hazañas y virtudes, é immortalizasen su nombre.

El cuadro que se os ha puesto á la vista es suficiente para dar una idea en grande, aunque confusa del estado infeliz y lastimoso en que vuestro congreso recibió todos los ramos de la administracion pública. Las sombras que oscurecian su hermosura solo han podido disiparse á merced de la actividad y celo infatigable de los miembros que componen esta asamblea. El estado se ha formado, crecido y levantado á la sombra de sus benéficas leyes. Este cadaver ecsánime se halla no solo restituído á la vida, sino tambien lleno de vigor, de salud y lozania. Todo ha sido sistemado y puesto en arreglo.

La ley orgánica dividió y clasificó los poderes políticos, fijó las atribuciones de cada uno de ellos y los límites dentro de los cuales debian contenerse: creó un gobierno que no ecsistia: concentró el poder y la redujo á la unidad por la institucion de los prefectos y subprefectos: su sancion puso término á la arbitrariedad á que están tan espuestos los congresos constituyentes, y enfrenó el poder del gobierno, siempre propenso al despotismo y mando absoluto, cuando no hay leyes que lo encierren en el círculo de sus atribuciones, impidiéndole obrar el mal. El gobierno municipal recibió impulso y actividad por la ley publicada para el arreglo de los ayuntamientos. Estos cuerpos que á causa de la profusion con que se habian multiplicado, se hallaban ecsaustos de fondos y destituidos de personas capaces de funcionar en ellos por su nueva organizacion, quedaron en estado de promover la prosperidad interior en todos sus ramos: las calidades que se ecsijen de las personas que deben componerlos, los fondos con que se les ha dotado, aplicándoles los cuantiosos productos de las tierras de comunidad, y mas que todo la accion que se ha concedido sobre ellos á los agentes del gobierno para obligarlos á dar el lleno á sus deberes, y la vigilancia y cuidado que deben tener para que la inversion de sus fondos sea legitima, son una garantía segura de que no quedarán frustradas las lisonjeras esperanzas que se han concebido de tan benéfica y saludable institucion. Las rentas del estado han adquirido un aumento considerable y progresivo: sin haber recibido un peso la asamblea constituyente deja en arcas, á pesar de los cuantiosos gastos erogados en la traslacion de sus poderes, mas de doscientos mil. Las leyes dictadas para el arreglo de la hacienda han producido estos saludables y benéficos efectos. Quedan caucionadas la legitimidad del cobro y seguridad de la recaudacion, por el resorte del interés individual que se ha puesto en accion, haciendo tomar una parte activa á los administradores en tan importantes operaciones. La intervencion de las autoridades políticas en los enteros, sobre evitar los fraudes consiguientes al sistema de contribuciones indirectas, pone á cubierto la propiedad de los particulares de los ataques y atentados que en este ramo se cometen con frecuencia por los agentes del poder. El ingreso real ó virtual de los caudales del estado en una sola caja depositada en una oficina que deba distribuirlos y rendir una sola cuenta que pueda dar idea al cuerpo legislativo de su monto é inversion, se

ha conseguido por el establecimiento de la tesorería general. La glosa de cuentas, tan necesaria como la recaudación, pero enteramente paralizada, y á cargo de una oficina sin orden ni concierto, echa ademas de funcionarios capaces de desempeñar sus labores, queda restablecida por la creacion de la contaduría general. Finalmente la hacienda del estado quedará sistemada y tendrá su total arreglo luego que se plantee en todas sus partes la ley que se dictó para organizarla. La administración de justicia ha renacido con el establecimiento y dotacion efectiva de los jueces letrados en cada partido y de los magistrados que componen los tribunales superiores. Vuestro congreso bien penetrado de la necesidad de arreglar este ramo importantísimo de que depende la libertad civil del ciudadano, su seguridad individual y la existencia del verdadero derecho de propiedad, se ha ocupado desde los momentos de su instalacion de los medios que conducen naturalmente á la consecucion de este fin. Nadie duda que los derechos mas preciosos del hombre en sociedad dependen de la breve, fácil y pronta espedicion de los asuntos judiciales, y que á estos importantes objetos no se puede dar el lleno sino por la precision y exactitud en las fórmulas judiciales, y el arreglo en el modo de proceder en los juicios. Un año escaso ha empleado este congreso en la discusion de los códigos de procedimientos civil y criminal. Se han combinado en ellos en cuanto ha sido posible nuestras costumbres y leyes con las de la sabia nacion inglesa, que es el modelo de que no deben separarse los que quieren obtener un resultado feliz en las instituciones libres de los pueblos. Las actas de las sesiones en que se han discutido estas materias son lo único que puede dar idea del pulso y circunspeccion con que han procedido vuestros representantes para dictarlas. Ellos se lisonjean de que concluido por sus sucesores lo muy poco que falta para perfeccionar este difícil é interesante proyecto, el estado empezará á sentir las ventajas de su ejecucion. gozará de la verdadera libertad que no puede existir mientras la vida, el honor y la propiedad de sus habitantes se hallen á merced de los agentes del poder.

Casi todas las leyes dictadas por esta asamblea han conspirado á la unidad de la division del territorio: asi que ya no se advierte aquella monstruosa heterogeneidad que hacia tan difícil y complicada la administración de los diversos ramos puestos á cargo del gobierno. La division política ha sido la base de todas las demás. Las autoridades, tribunales y oficinas superiores tienen su asiento en el lugar de la residencia de los supremos poderes del estado: en cada cabecera de distrito existe un jefe político con la denominacion de prefecto, un administrador de rentas y un tribunal de apelacion que ejercen sus funciones precisamente en el mismo territorio: otro tanto sucede en los partidos con los subprefectos, jueces de primera instancia y administradores subalternos, y en las municipalidades con los ayuntamientos y receptorias. Por la ley orgánica se formaron los distritos, evitandose á los pueblos y particulares con tan saludable medida la imponderable molestia de ocurrir á la capital con pérdida de sus intereses y abandono de sus familias en solicitud de la autoridad que debe aprocesimarse á ellos. La ley sobre reunion y division de partidos ha regularizado en lo posible estas secciones: nada se ha omitido para obtener la igualdad, procurandose que fuese el resultado de una razon compuesta del aspecto físico del terreno, su estension, industria, poblacion, recursos y producciones naturales. Los caminos han recibido algunas mejoras y adelantos. El de Acapulco tan importante para el comercio marítimo se está actualmente construyendo, al mismo tiempo que se han solicitado empresarios para abrir uno que conduzca á los estados de la *Tierra-dentro*. La industria de los particulares en el ramo de mineria ha recibido un fomento considerable por el establecimiento de fondos de rescate en los mas importantes minerales del estado. Decretada la convocacion de empresarios para el establecimiento de una casa de moneda, se ha presentado uno que ofrece condiciones muy ventajosas, tales como el entero en plata acuñada al verificarse la introduccion de las pastas, la acuñacion del oro al mismo precio que la de la plata y otras. Los premios para los niños, las gratificaciones para los preceptores de primeras letras, y la libertad de leer y tener libros, único medio para difundir con rapidez la ilustracion tan necesaria al estado infantil de nuestros pueblos, son debidos á los decretos de esta asamblea. En el ataque que recibió la república por la enciclica que contra la independencia de la nacion se sacó subrepticamente de su santidad, sorprendiendo su buena fé, vuestro congreso no se olvidó de sus deberes: no solo fué el primero que tomó en considera-

cion negocio tan importante, dictando providencias enérgicas y medidas vigorosas que evitasen el mal que podia causar un documento de esta clase, ó cortasen sus progresos; sino que publicó un manifiesto que se tradujo al inglés é insertó con elogio en los periódicos de Londres, y espidió un decreto concediendo un premio considerable al que ilustrase esta materia en la mejor disertacion.

Se está concluyendo en S. Cristoval Ecatepec un monumento suntuoso erigido para perpetuar la memoria del invicto general MORELOS, recordar á la posteridad sus hazafias, y ecsitar en los habitantes del estado las virtudes cívicas y prendas heroicas que hicieron tan recomendable á este virtuoso ciudadano.

El estado queda constituido, arreglados todos sus ramos y en marcha sus autoridades. La constitucion ha venido á ser la clave del edificio. No es una reunion de declaraciones vanas despues de las cuales todo queda por hacer, y que de nada sirven sino es de manifestar á los pueblos el camino que deben emprender para ser libres y felices; es si, la reunion de los principios que han servido de bases para dictar leyes puestas ya en páctica y reducidas á ejecucion.

Habitantes del estado: esta es una ligera reseña de las muchas providencias que han dictado vuestros representantes en beneficio de los pueblos á que han tenido el honor de presidir. Seria imposible entrar en el pormenor de todas ellas, y detallar sus resultados. Las actas de sus sesiones y la coleccion de sus decretos son lo único que puede dar una idea justa y cabal de sus trabajos y tareas mil veces interrumpidas por ocurrencias desagradables capaces de desalentar a otros pechos menos resueltos y almas menos firmes que las de los miembros que componen este congreso.

La cuestion de distrito federal por la cual el estado hizo pérdidas tan considerables, se sostuvo por mas de un año con energia y actividad, con honor y con decoro. Las esposiciones é iniciativas de ley dirigidas al congreso general constituyente y á las cámaras que le sucedieron, serán un monumento eterno del desinterés y amor patrio con que sacrificaron su tranquilidad y reposo, y hasta su ecsistencia política los miembros que las subscribieron. La posteridad no podrá menos de hacer justicia á unos hombres que tuvieron la resolucion y firmeza necesaria para arrostrarlo todo, y sufrir toda clase de persecuciones antes que abandonar el depósito sagrado que se les habia confiado. Este ha sido el verdadero origen de todos los males del estado. Las ocurrencias posteriores no son sino una consecuencia necesaria de la persecucion que se ha desatado contra una autoridad que no se pudo hacer sucumbir. Vuestro congreso está satisfecho de que en el centro de las facciones, y en el fermento de los partidos jamas ha secundado las miras de ninguno: siempre firme y constante en los principios de justicia que lo animaron desde los primeros momentos de su ecsistencia, ha visto con igual desprecio á los libelistas y lisonjeros; ni lo ha habatido la detraction, ni envanecido la lisonja: habrá errado muchas veces, porque no goza de la prerrogativa de la infalibilidad; pero sus intenciones siempre han sido rectas y sanas. Al depositar en vuestras manos la constitucion que no es sino el resultado de sus anteriores decretos, pone fin á sus tareas, y los miembros que lo componen se retiran al seno de sus familias á aguardar con toda la serenidad del filósofo, la firmeza del hombre libre, y la seguridad del honrado ciudadano, el juicio de la inflexible é imparcial posteridad sin dudar un punto de que les será favorable.

Tezcoco 11 de febrero de 1827.

José Maria Luis Mora.

Presidente.

José Maria de Jáuregui.

Diputado secretario.

José Nicolás Cruz.

Diputado secretario.

Imprenta á cargo de Martin Rivera,